



12.

RESOLUCIÓN No. 002

POR LA CUAL SE DESIGNA EL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 007 de 2015 *"por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca"*, el Acuerdo 002 de 2012 *"por el cual se modifica el acuerdo No. 002 de marzo 25 de 2004 y se fija el periodo del representante del sector productivo al Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca"*, el Acuerdo 005 de 2020 *"por el cual se reglamenta la participación en el proceso de elección y designación del representante principal y suplente del sector productivo ante el Consejo Superior"*, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" establecen que la autonomía consagrada en la Constitución Política reconoce a las Universidades el derecho para darse y modificar sus estatutos, así como designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que el artículo 64 literal "d" de la Ley 30 de 1992 y el artículo 9 del Acuerdo 007 de 2015 establecen que el Consejo Superior Universitario como máximo órgano de dirección y gobierno estará integrado, entre otros, por un representante del sector productivo.

Que el artículo 5 del Acuerdo 002 de 2004 modificado por el artículo 2 del Acuerdo 002 de 2012 dispone que la elección ante el órgano directivo lo será para un período de cuatro (4) años.

Que de conformidad con el Acuerdo 005 de 2020 y la convocatoria del 02 de julio de 2024 se surtieron las etapas de convocatoria, inscripción de candidatos, verificación de requisitos, lista preliminar, reclamaciones, respuesta a reclamaciones – conformación de la lista definitiva de candidatos que cumplen requisitos, entrevista y elección y designación del representante principal y suplente del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca.

Que, en sesión del 28 de agosto de 2024, el Consejo Superior designó a los candidatos postulados por LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE FACATATIVÁ - ASOGANADEROS, como representantes del sector productivo ante el Consejo Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,



12.

RESOLUCIÓN No. 002

**POR LA CUAL SE DESIGNA EL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y
SUPLENTE DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE
LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Designese como **REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR** para un periodo de cuatro (4) años a EDGAR ARMANDO RINCÓN CERÓN identificado con la cédula de ciudadanía número 11.202.766. de Chía (Cund) como representante principal y PABLO ANDRÉS UMAÑA QUINTERO identificado con la cédula de ciudadanía número 79.749.662. de Bogotá como representante suplente, postulados por LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE FACATATIVA.

ARTÍCULO 2.- Tómese posesión a los representantes designados en la sesión de elección y designación o dentro de los quince (15) días siguientes a la elección.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese la presente decisión a los representantes designados por el Consejo Superior Universitario.

Dado a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2020.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma manuscrita)
ANA LUCÍA SEGURA MEDINA
Presidente del Consejo Superior
Delegada del Gobernador de Cundinamarca

(Firma manuscrita)
ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria del Consejo Superior
Universidad de Cundinamarca

Revisó: *(Firma manuscrita)*
Laura Nathaly Ortiz Becerra
Directora Jurídica

12-3.3